

PALABRAS DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ALFONSO PEREZ DAZA, DURANTE LA SESIÓN CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN LA QUE RINDIERON PROTESTA JUECES Y MAGISTRADOS.

Ciudad de México a 10 de marzo de
2016.

Señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal

Señoras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Señoras y Señores Consejeros de la Judicatura Federal

Señoras y señores Magistrados y Jueces que hoy rinden protesta constitucional en su encargo

Amigos todos

Al día de hoy trabajan en el Poder Judicial de la Federación, 820 Magistrados de Circuito y 446 jueces federales. A ellos se suman 237 nuevos juzgadores, entre los que se encuentran ustedes, y **pronto** se incorporarán a los órganos jurisdiccionales distribuidos en todo el territorio nacional. Esto significa que

estaremos en condiciones de dar un mejor servicio a los mexicanos que diariamente demandan justicia en los tribunales. Sus nombramientos son producto de mecanismos de selección **cuidadosamente** diseñados y de rigurosos exámenes que han puesto a prueba su conocimiento teórico y su experiencia práctica. Ello nos brinda la tranquilidad y confianza de que ustedes cumplen con los **estándares de excelencia** que requiere todo juzgador.

Una de las virtudes que distinguen al Poder Judicial de la Federación es **la carrera judicial**. Ustedes han sido secretarios de Ministros, de Magistrados, de Jueces. Algunos han desempeñado diversos puestos, desde meritorios, oficiales judiciales, actuarios. **Ésta** es una de las fortalezas de nuestra institución, **no dejen de seguir construyéndola**. En la medida en que se constituyan en **líderes** de sus tribunales y juzgados, no sólo dictarán sentencias de calidad y **legítimas** desde la mirada de la sociedad mexicana, además contribuirán a la formación de los servidores públicos que trabajarán a su lado y ellos advertirán en la competencia para demostrar ser el mejor, la oportunidad de seguir ascendiendo en los puestos que integran la carrera judicial.

Cuando juzguen, háganlo con sabiduría. Con esa sabiduría práctica a la que Aristóteles se refería a la palabra **frónesis** y traducida al latín como **prudencia**. Juzgando con prudencia alcanzarán las tres cualidades del sabio a que se refería Demócrito: **deliberar bien, hablar bien y obrar como es debido**.

Recuerden que la sabiduría nunca está al margen del diálogo. Aún más, nunca florece sin éste. Por eso, juzgar sabiamente **exige** un diálogo entre el juzgador y el justiciable con el propósito de encontrar la verdad. No dejen de escuchar a

ninguna de las partes y emitan su juicio solamente hasta que ambos han sido escuchados.

Tampoco olviden que un rasgo característico de la sabiduría, en términos de Sócrates, es que la virtud es consustancial al autoconocimiento, porque nadie que no conozca en sí mismo a la humanidad podrá conocer algo de la humanidad de los otros. De ahí que juzgar con sabiduría sea **un deber de virtud inaplazable**, pues la impartición de lo justo es devolver el rasgo de dignidad humana a la sociedad o persona que se vio vulnerada por que alguno se atribuyó derechos que rebasaban su propio límite.

Además, juzguen con **estricta sujeción a la ley**. Ésta, como indica Ferrajoli, no debe ser entendida como el añejo paradigma positivista de sujeción a la letra de la ley, cualquiera que fuere su significado, sino **sujeción a su validez**; a su coherencia con la constitución y con el modelo constitucional garantista. La validez no es un dogma asociado a la mera existencia formal de la ley, sino una cualidad contingente de la misma, ligada a la armonía de sus significados con la Constitución.

No olviden que la interpretación judicial, **es** también un juicio sobre la ley que corresponde al juez, junto con la responsabilidad de elegir los únicos significados **válidos**, compatibles con las normas constitucionales y los derechos fundamentales establecidos por éstas.

Estoy convencido que una de las instituciones del Sistema Jurídico Mexicano que más ha aportado a la transparencia y a la confianza en los jueces federales, **es la jurisprudencia**. Se trata de la interpretación de la Constitución y de las leyes en un determinado tema.

La ventaja para los ciudadanos es que la jurisprudencia se publica y se difunde en todo el país. Los criterios

jurisprudenciales son **obligatorios** para todos los jueces, por lo que garantizan un **trato igualitario** y eliminan la posibilidad de ayudar a una de las partes bajo el amparo del arbitrio judicial.

Ustedes deben participar en la **construcción** y **conformación** de la jurisprudencia; si bien son los tribunales colegiados, los Plenos de Circuito y el Máximo Tribunal del país que están facultados constitucionalmente para hacerla, **es** en los juzgados y los tribunales unitarios donde se presenta la primera propuesta de interpretación. Identifiquen los temas donde existe el debate y denuncien las contradicciones de criterios que adviertan. Si se resuelven en definitiva dichas contradicciones habrá certeza jurídica y siempre será en beneficio de quienes piden justicia.

Cada resolución que pronuncien debe ser consecuencia de un análisis profundo de la controversia planteada, de un estudio minucioso de las pretensiones de ambas partes para desentrañar la verdad del asunto y sobre todo, de la convicción de que lo resuelto **no responde a ningún interés** más que al de la impartición de justicia.

Las sentencias que emiten son las cuentas que diariamente rendimos a la sociedad. En ellas se sustenta la **legitimidad** del sistema y de su adecuado dictado depende el fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación.

Señoras y señores Juzgadores, se deben únicamente al anhelo constitucional de justicia en beneficio del pueblo de México y solamente a éste deben servir, y si así no lo hicieren, tal como acaban de protestar, la nación se los demandará.

¡Enhorabuena!